

NO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 81/2023

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 192 de 11 de marzo de 2026, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

“Por Resolución de Alcaldía nº 61 de 30 de enero de 2026 quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

En el ámbito de las competencias municipales, teniendo en consideración la problemática social derivada de la ocupación ilegal de viviendas, y el compromiso del Gobierno municipal por compatibilizar medidas de protección para las personas más vulnerables y la promoción social de la vivienda con la información y asesoramiento a la ciudadanía en la defensa de sus derechos de propiedad, en beneficio del interés general de la ciudadanía, la convivencia y la seguridad en la Ciudad, se considera necesario incluir en la estructura y ámbito competencial de la administración municipal una actuación específica para atender esta demanda social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1.c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

Primero.- Modificar parcialmente la Resolución nº 61 de 30 de enero de 2026 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- Incluir en la Delegación de Patrimonio, incardinada dentro del Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, la siguiente actuación específica:
 - Asesoramiento en materia de vivienda y ocupación.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio.

Segundo.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se rige por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía número nº 61 de 30 de enero de 2026 y en la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.
La Jefa de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	NQYdKv95p974IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	13/03/2026 10:23:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NQYdKv95p974IL+jcw4YHQ==		

